

RESOLUCIÓN N° 28/2020

SANTA ROSA, 23 de Diciembre de 2020.-

VISTO:

La Resolución N° 16/07 y lo actuado por la Comisión de Política Profesional, y

CONSIDERANDO:

Que existe la necesidad de actualizar el valor del módulo establecido en la resolución 19/08 del 14 de noviembre de 2008 respecto de la determinación de los honorarios, con principios orientativos, a percibir en algunas áreas de actuación profesional;

Que dicha necesidad se funda principalmente en los cambios registrados en los costos laborales y previsionales en que incurren los matriculados para poder brindar adecuadamente los servicios profesionales que implican la necesidad de una mejora del ingreso sugerido.

Que con los honorarios previstos, se ha tenido en cuenta cubrir la naturaleza e importancia de la labor profesional, el nivel de formación y experiencia necesarios para llevar a cabo los diferentes trabajos, el tiempo invertido en los mismos y el grado de responsabilidad que conlleva la prestación profesionales, entre otras cuestiones;

Que la metodología y escala sugerida de honorarios mínimos mencionada es una herramienta útil para asistir y orientar al Contador Público en la determinación de los mismos;

Que la Junta Directiva de este Consejo Profesional resolvió comenzar a determinar el valor del módulo de la Escala Orientativa de Honorarios Mínimos establecidos en la Resolución Nro. 33/2016 con un plazo trimestral;

Que la decisión obedece a las importantes variaciones de precios que experimentamos en nuestro país;

Que en virtud de lo resuelto por Junta Directiva, se procederá a publicar el módulo de los trimestres enero-marzo, abril-junio, julio-septiembre y octubre-diciembre de cada año; y

POR ELLO:

**LA JUNTA DIRECTIVA DEL CONSEJO PROFESIONAL
DE CIENCIAS ECONÓMICAS**

RESUELVE

ARTÍCULO 1°: Actualizar el valor establecido para el módulo en la resolución 33/2016 a \$435 (cuatrocientos treinta y cinco) a partir del 01 de enero de 2021, correspondiente al trimestre enero a marzo de 2021, según acta de Junta Directiva Nro. 1.003 realizada el día 22 de diciembre de 2020.

ARTÍCULO 2°: Recomendar a los profesionales matriculados la aplicación de la escala mencionada con la actualización de los valores correspondientes. -

ARTÍCULO 3°: Regístrese y comuníquese a los profesionales matriculados. -



C.P.N. Mauricio Gabriel Villa
Presidente
Consejo Profesional de Ciencias
Económicas de La Pampa

